






PLAN OPERATIVO ANUAL CONSOLIDADO - 2023 MI CIUDAD							
PROGRAMA	GESTIÓN EMASEO EP	META	PRODUCTO	MACRO ACTIVIDAD	TAREA	VALOR PLANIFICADO	
Fortalecimiento Institucional						14.858.658,75	
Gestión Administrativa						9.980.060,02	
En el 2023 efectuar 36 pagos de dividendos de acuerdo con las tablas de amortización por financiamientos recibidos por EMASEO EP			Bienes y servicios administrativos	Provisión de bienes y servicios administrativos	Provisión de bienes y servicios administrativos	9.980.060,02	
Gestión del Talento Humano						4.878.598,73	
				Nómina personal Administrativo	Nómina Personal ADMINISTRATIVO	Nómina Personal ADMINISTRATIVO	4.878.598,73
Gestión Integral de Residuos						60.722.137,05	
Mejoramiento de los Servicios de Aseo						60.722.137,05	
*Incrementar 6.000 toneladas de residuos reciclables recuperadas en rutas de recolección diferenciada definidas			Prestación del servicio de recolección diferenciada	Gestionar el Servicio de Recolección Diferenciada	Adquisición de maquinaria y/o contenedores para el servicio de recolección diferenciada	454.928,74	
Mantener en 99% la ejecución de rutas de recolección domiciliar programadas			Servicios de aseo y recolección de residuos sólidos	Gestionar los Servicios de aseo y recolección de residuos sólidos	Gastos Operativos Nómina Personal OPERATIVO	10.755.923,61 26.522.762,05	
Incrementar al menos al 89% la operatividad de la maquinaria			Gestión para la optimización de los servicios de aseo	Renovación y mantenimiento de la flota de recolección y limpieza	Mantenimiento de la flota de recolección y limpieza Renovación de flota de recolección y limpieza	12.167.494,64 10.821.028,01	
Total general						75.580.795,80	

Nota: (*) A la fecha se está gestionando ante el Directorio de la Empresa el ajuste de esta meta a 3.166 toneladas al año 2023

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Consolidado por:	Econ. Silvia Dillon Mier	Analista de Planificación y Seguimiento	 Firmado electrónicamente por: SILVIA GABRIELA
Revisado por:	Ing. Sofía Albuja de los Ángeles	Subdirectora de Planificación y Seguimiento	 Firmado electrónicamente por: SOFIA DE LOS ANGELES ALBUJA TAPIA
	Ing. Christopher Amaya Torres	Director de Planificación	 Firmado electrónicamente por: CHRISTOPHER DAVID AMAYA TORRES
Validado por:	Arq. Carlos Marín Russo	Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica	 Firmado electrónicamente por: CARLOS JULIO MARIN RUSSO
Autorizado por:	Dr. Francisco Poveda Almeida	Gerente General	 Firmado electrónicamente por: FRANCISCO JAVIER POVEDA ALMEIDA



RESOLUCIONES
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE ASEO EMASEO EP

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 225 número 4 manda que: *"El sector público comprende: (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos";*
- Que,** el artículo 226 de la Carta Magna dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- Que,** el inciso segundo del artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales."*
- Que,** La Ley Orgánica de Empresas Públicas, regula la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas;
- Que,** el Código Municipal en su artículo 147, letra i), señala que una de las obligaciones del Directorio de una Empresa Pública Metropolitana es conocer los informes del Gerente General;
- Que,** el artículo 5, letras e y f) del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo- EMASEO EP determina las funciones del Directorio, entre las cuales está: *"(...) e. Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública"*



metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución (...) f) Aprobar el plan operativo y el presupuesto anual de la EMASEO EP., y evaluar su ejecución"

Que, la letra a) del artículo 16 del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, señala que las resoluciones emitidas por el Directorio se sujetarán a lo siguiente: "a) Todas las decisiones del Directorio se expedirán a través de instrumentos legales denominados resolución, los que se redactarán y aprobarán en la misma sesión..."; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias;

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO, EN SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022 RESUELVE:

Resolución Nro. 059-DIR-EMASEO-EP/2022/12/22: Una vez conocido el informe presentado por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO E.P., conocer el presupuesto prorrogado y aprobar el Plan Operativo Anual para el año 2023, conforme con las disposiciones de los artículos 147, letra e) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; 13, letra e) del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo; y, 5, letra f) del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO E.P.

Resolución Nro. 060-DIR-EMASEO-EP/2022/12/22: Una vez conocido el informe presentado por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., aprobar la reforma al Plan Estratégico 2020-2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., y, en consecuencia, el Plan Operativo Anual para el año 2023, aprobado mediante la Resolución Nro. 059-DIR-EMASEO-EP/2022/12/22, conforme con las disposiciones del número 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la letra e) del artículo 147 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con la letra e) del artículo décimo tercero del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P.

Conforme con lo expuesto y la normativa aplicable, los miembros del Directorio dan por conocido el informe presentado por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO E.P., que contiene la normativa interna aprobada por el Comité de Gestión de la Calidad del Servicio y Desarrollo Institucional desde el mes de noviembre del 2022 hasta la presente fecha, en el



área de Talento Humano, conforme las disposiciones de los artículos 9, número 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; 147, letras n) y o) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; 13, letras m) y n) del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo; 5, letras r) y t) del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, EMASEO EP, y la Disposición General Tercera del Reglamento Interno de Trabajo.

En Quito, a los 22 días de diciembre de 2022.

Lcda. Laura Alexandra de los Ángeles Altamirano Luna

**CONCEJAL METROPOLITANA
DELEGADA DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE EMASEO E.P.**

Dr. Francisco Poveda Almeida

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO E.P.
SECRETARIO GENERAL DEL DIRECTORIO DE EMASEO E.P.**

firs

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	EFECTUAR 34 PAGOS DE DIVIDENDOS DE ACUERDO CON LAS TABLAS DE AMORTIZACIÓN DE FINANCIAMIENTOS RECIBIDOS POR EMASEO EP, EN EL AÑO 2023	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	No Aplica	Provisión de bienes y servicios administrativos (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31	530602	\$ 10,000.00	\$ 0.00	\$ 10,000.00							
								530606	\$ 73,076.00	\$ 0.00	\$ 73,076.00							
								530612	\$ 7,240.00	\$ 0.00	\$ 7,240.00							
								530701	\$ 181,155.89	\$ 0.00	\$ 181,155.89							
								530702	\$ 1,500.00	\$ 0.00	\$ 1,500.00							
								530703	\$ 121,576.46	\$ 0.00	\$ 121,576.46							
								530704	\$ 30,974.42	\$ 0.00	\$ 30,974.42							
								530801	\$ 7,625.44	\$ 0.00	\$ 7,625.44							
								530802	\$ 27,447.58	\$ 0.00	\$ 27,447.58							
								530804	\$ 24,111.90	\$ 0.00	\$ 24,111.90							
								530805	\$ 23,816.03	\$ 0.00	\$ 23,816.03							
								530807	\$ 46,622.46	\$ 0.00	\$ 46,622.46							
								530811	\$ 4,200.00	\$ 0.00	\$ 4,200.00							
								530813	\$ 43,724.27	\$ 0.00	\$ 43,724.27							
								531407	\$ 1,314.00	\$ 0.00	\$ 1,314.00							
								560206	\$ 33,600.00	\$ 0.00	\$ 33,600.00							
								560402	\$ 3,677,435.53	\$ 0.00	\$ 3,677,435.53							
								570203	\$ 2,520.00	\$ 0.00	\$ 2,520.00							
								570206	\$ 2,500.00	\$ 0.00	\$ 2,500.00							
								570215	\$ 52,792.32	\$ 3,632,142.57	\$ 3,684,934.89							
								580408	\$ 303,521.00	\$ 0.00	\$ 303,521.00							
								630105	\$ 23,267.95	\$ 0.00	\$ 23,267.95							
								840103	\$ 65,200.00	\$ 0.00	\$ 65,200.00							
								840104	\$ 23,750.00	\$ 0.00	\$ 23,750.00							
								840106	\$ 3,170.57	\$ 0.00	\$ 3,170.57							
								840107	\$ 228,476.84	\$ 0.00	\$ 228,476.84							
								530828	\$ 1,387.39	\$ 0.00	\$ 1,387.39							
								530601	\$ 26,924.00	\$ 0.00	\$ 26,924.00							
								530205	\$ 4,000.00	\$ 0.00	\$ 4,000.00							
								531406	\$ 730.00	\$ 0.00	\$ 730.00							
								530255	\$ 69,514.36	\$ 0.00	\$ 69,514.36							
								970101	\$ 1,893,978.84	\$ 0.00	\$ 1,893,978.84							
								Sub Total:								\$ 7,510,786.78	\$ 3,632,142.57	\$ 11,142,929.35
								GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	MANTENER EL 4% DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUSTITUTOS VINCULADOS A LA EMPRESA	NÓMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO	No Aplica	Nómina Personal Administrativo (Permanente)	2023-01-01	2023-12-31	510105	\$ 3,214,945.63	\$ 0.00	\$ 3,214,945.63
															510106	\$ 410,542.44	\$ 0.00	\$ 410,542.44
510203	\$ 312,962.82	\$ 0.00	\$ 312,962.82															
510204	\$ 107,214.82	\$ 0.00	\$ 107,214.82															
510304	\$ 393.00	\$ 0.00	\$ 393.00															
510306	\$ 59,616.00	\$ 0.00	\$ 59,616.00															
510401	\$ 1,653.49	\$ 0.00	\$ 1,653.49															
510408	\$ 9,144.22	\$ 0.00	\$ 9,144.22															
510502	\$ 6,231.67	\$ 0.00	\$ 6,231.67															
510509	\$ 236,466.37	\$ 0.00	\$ 236,466.37															
510512	\$ 8,138.20	\$ 0.00	\$ 8,138.20															
510513	\$ 9,300.24	\$ 0.00	\$ 9,300.24															
510601	\$ 453,127.86	\$ 0.00	\$ 453,127.86															
510602	\$ 286,050.31	\$ 0.00	\$ 286,050.31															
510707	\$ 134,240.98	\$ 0.00	\$ 134,240.98															
Sub Total:															\$ 5,250,028.05	\$ 0.00	\$ 5,250,028.05	
TOTAL:															\$ 66,116,437.82	\$ 8,935,762.56	\$ 75,052,200.38	

Firmado electrónicamente por:
JORGIE EDUARDO JARAMILLO MOGROVEJO
GERENTE
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO

Firmado electrónicamente por:
ENRIQUE JAVIER ZAPATA VILANA
RESPONSABLE FINANCIERO

Firmado electrónicamente por:
CHRISTOPHER DAVID AMAYA TORRES
RESPONSABLE TECNICO

los bienes a su cargo, o a consecuencia de la suscripción de convenios interinstitucionales”.

- Que,** la “ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023 ORDENANZA PMU No.008-2023”, en su artículo 1 señala: *“Art. 1.- Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2023, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza”.*
- Que,** el artículo Décimo Tercero del Estatuto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, Deberes y Atribuciones del Directorio. – *“Son deberes y atribuciones del Directorio: (...) e) Aprobar la planificación y el presupuesto de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución”.*
- Que,** el artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo-EMASEO EP, FUNCIONES DEL DIRECTORIO. – *“Son Funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: (...) d. Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa; f. Aprobar el plan operativo y el presupuesto anual de la Empresa Pública Metropolitana y evaluar su ejecución”.*
- Que,** mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-1593-OF, de 26 de septiembre de 2023, el Sr. Alcalde, dispone realizar la convocatoria para la Sesión Extraordinaria Nro. 31 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP.
- Que,** mediante Oficio Nro. EMASEO-GGE-2023-0601-OF, de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General, convoca a sesión extraordinaria Nro. 31 de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP.
- Que,** mediante Oficio Nro. EMASEO-GGE-2023-0602-OF, de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General, sobre la base de los Informes Jurídico Nro. INF-061-DJA-2023 e Informe Técnico Financiero Nro. CAF-2023-002, pone a conocimiento y aprobación del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, el Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023.

El Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal a) y e) del artículo 147 del Código





Municipal para el Distrito Metropolitano, en concordancia con el literal f) del artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo-EMASEO EP, por unanimidad.

Resuelve:

Artículo 1. Dar por conocido y aprobar el Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo EMASEO EP, documentos que se anexan y son parte integrante de la presente Resolución, los cuales constan suscritos por el Gerente General.

Artículo 2. De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Gerencia General.

Artículo 3. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Artículo 4. Notifíquese.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, a los 27 días de septiembre de 2023.

Econ. Byron Rodrigo Landeta-Parra

**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE EMASEO EP.
DELEGADO DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo

**SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE EMASEO EP.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO EMASEO EP.**